



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2026, ID N.° 482.728 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL”

Asunción, 27 de agosto de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N.° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2026, ID N.° 482.728 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL”.

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM-DGAF N.° 507/2023, de fecha 27/12/2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo González y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 75° del Decreto Reglamentario N.° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 – DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y en las bases y condiciones establecidas para la presente licitación. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto Reglamentario N.° 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 19/08/26 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido en el SICP, la única oferta recepcionada pertenece al siguiente oferente:

N.°	RUC N.°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80003866-5	LA LEY PARAGUAYA S.A.	G. 46.491.000

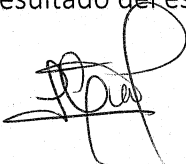
1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han asentado observaciones durante el acto de apertura de ofertas.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el único oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en los Art. 75° y 79° del Decreto N.° 2264/24.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS JURÍDICAS		OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.		Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.		Cumple
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFERTAS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto N.º 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el único oferente y que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N.º 4558/11, modificada por Ley 6575/20)

Conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas” y al PBC en la sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS”; se ha procedido a verificar la planilla de precios, en caso de que el oferente haya declarado que los servicios ofertados sean de origen nacional y puedan acogerse al beneficio del margen de preferencia.

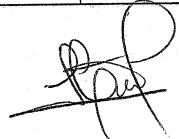
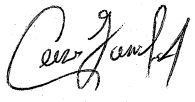
En atención a que un solo oferente ha presentado oferta para este proceso licitatorio, no se puede proceder a la aplicación del beneficio de margen de preferencia.

3.3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

El cuadro comparativo de ofertas se adjunta y forma parte del presente informe.

Realizada la verificación de errores aritméticos y en atención que no corresponde la aplicación del beneficio del margen de preferencia; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a seleccionar provisoriamente la única oferta recepcionada y que ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:

N.º	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	G. 46.491.000





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto Nº 2264/24 y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria para el oferente seleccionado provisoriamente.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

4.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartados: “Requisitos de Calificación”, “Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación”, “Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera”, “Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia” y “Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica”.

4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 80º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, se ha procedido a solicitar al oferente seleccionado provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida.

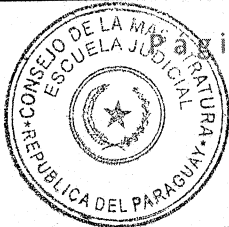
Por medio de la Nota CM/CE Nº 33/2026, remitida vía correo electrónico en fecha 19/08/2026 al oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, remita la siguiente documentación:

- a. Constancia de Registro de Estructura Jurídica.
- b. Constancia de Registro de Beneficiarios Finales.

La documentación solicitada a la oferente es presentada vía nota en fecha 21/08/2026. El Comité de Evaluación realizó la verificación preliminar de los documentos recepcionados y ha concluido que el oferente presenta lo solicitado.

Realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:

OFERENTE		LA LEY PARAGUAYA S.A.
Requisitos de Calificación		
1	Constancia de registro de estructura jurídica.	Presenta
2	Constancia de registro de beneficiarios finales.	Presenta
3	Declaración jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad al formulario estándar – Sección Formularios.	Presenta
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación		
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
5	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Presenta
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
7	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Presenta





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera		
9	Fotocopia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados a la DNIT de los años 2024 y 2025.	Presenta
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
10	Copias de facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales u otro documento de los meses requeridos.	Presenta
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica		
11	Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los servicios requeridos.	Presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Requisitos de Calificación – Calificación Legal”, se ha procedido al análisis de la capacidad legal del oferente seleccionado provisoriamente.

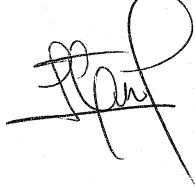
En fecha 26/08/2026, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Se ha solicitado la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si los representantes legales y los demás sujetos individualizados en el Formulario de Declaración de Personas, aparecen en la base de datos del SINARH.

• LA LEY PARAGUAYA S.A.

C.I.N.º	NOMBRES Y APELLIDOS
1.784.823	Rubén Darío Marquez Rodríguez
1.315.677	María Verónica Villagra Franco
3.520.391	Patricia Elizabeth Camp Ruiz Díaz
701.007	Mario Antonio Paz Castaing

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 46/2026, remitido en fecha 26/08/26 presenta el informe solicitado.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

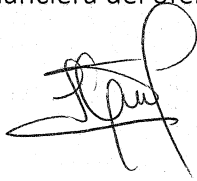
REQUISITOS		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
2	La convocante deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Con registro
4	Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registro
6	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No aplica

- **Mario Antonio Paz Castaing**, con C.I.N.° 701.007, figura en la base de datos del SINARH como funcionario contratado del Congreso Nacional, hasta el año 2020.

En atención a que la persona individualizada en el Formulario de Declaración de Personas de la firma oferente, no se encuentran en estado activo en las bases de datos del SINARH; no se halla incurso en las limitaciones establecidas en los incisos d) y e) del Art. 21° de la Ley 7021/22. Por lo tanto, está habilitada a ofertar en el presente llamado.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Capacidad Financiera”, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente seleccionado provisoriamente.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LA LEY PARAGUAYA S.A.				
Ratio de Liquidez				
	2025	2024	Suma	Promedio
Activo Corriente	2.927.050.095	3.178.113.227	3,48	1,92
Pasivo Corriente	1.439.730.763	1.755.074.405		
	2,0331	1,8108		
Endeudamiento				
	2025	2024	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.439.730.763	1.755.074.405	0,94	0,47
Activo Total	3.230.924.511	3.545.216.319		
	0,4456	0,4951		
Rentabilidad				
	2025	2024	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos o pérdidas	999.242	422.378.952	10%	5%
Capital	4.179.303.599	4.179.303.599		
	0,0%	10,1%		

ÍNDICES		LA LEY PARAGUAYA S.A.
a.	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años 2024 y 2025.	Cumple
b.	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2024 y 2025.	Cumple
c.	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los años 2024 y 2025 no deberá ser negativo.	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Experiencia requerida”, se ha procedido al análisis de la experiencia del oferente seleccionado provisoriamente.

LA LEY PARAGUAYA S.A.		
DESCRIPCIÓN	AÑO	MONTO TOTAL
CONTRATO N° 48/2023 – DINAC - ID N.° 425.496	2023	49.400.004
CONTRATO N°28/2024 – CONATEL – ID N.° 441.666	2024	48.000.000
CONTRATO 79/2025 - BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N.° 464.555	2025	76.545.120
TOTAL FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 36 MESES		173.945.124
30% DEL MONTO TOTAL OFERTADO EN EL PRESENTE LLAMADO		13.947.314





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

EXPERIENCIA REQUERIDA	LA LEY PARAGUAYA S.A
Las empresas deberán demostrar la experiencia en servicios objeto de este llamado con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 36 meses incluyendo el presente año.	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Capacidad Técnica”, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica del oferente seleccionado provisoriamente.

CAPACIDAD TÉCNICA	LA LEY PARAGUAYA S.A.
El proveedor deberá cumplir con la capacidad de producción y/o provisión de los servicios requeridos.	Presenta Declaración Jurada.

4.6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a lo establecido en la sección, “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” del PBC, apartado “Análisis de precios ofertados” se procedió a la verificación de los precios ofertados por el oferente seleccionado provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
			PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	% DE LA OFERTA CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL
1	Suscripción a servicio online para acceso a leyes, jurisprudencia y doctrina.	1.937.127	1.937.125	0

Tal como se puede observar, el precio ofertado por el oferente seleccionado provisoriamente se encuentra dentro de los márgenes de estimación de costos del presente llamado.

5. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 55° de la Ley N.° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 11/2026, ID N.° 482.728 “SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL” a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC N.° 80003866-5, por un monto total de G. 46.491.000 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y un mil) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación



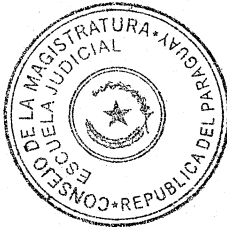


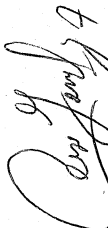
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

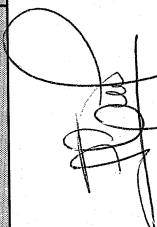
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026, ID N.º 482.728 - "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL"	
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LA LEY PARAGUAYA S.A				Precio Total (IVA incluido)
			Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	
1	SUSCRIPCIÓN A SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA	Mes	La Ley Paraguaya	Nacional	24	1.937.125	46.491.000
TOTAL DE LA OFERTA							46.491.000


Abg. Fátima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación




Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación


Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación